



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico

1 de marzo de 2011

(787) 722-4015

www.senadopr.us

Favorecen que la reválida de abogados sea ilimitada *(Es la única profesión que la limita)*

El Capitolio – El Colegio de Abogados de Puerto Rico y graduados de diferentes escuelas de leyes de la Isla favorecieron hoy que se derogue la ley que limita las oportunidades para coger el examen de reválida y que, en su lugar, el mismo se ofrezca en forma ilimitada.

Sin embargo, el secretario de Justicia, Guillermo A. Somoza Colombani, en su ponencia escrita, no emitió opinión sobre el particular y sugirió que dicho asunto sea consultado con la Rama Judicial.

Los planteamientos se produjeron durante una vista pública de la Comisión de lo Jurídico Civil, que preside la senadora Itzamar Peña Ramírez, en la que se consideró el Proyecto del Senado 1813, de la autoría de la vicepresidenta del Alto Cuerpo Margarita Nolasco Santiago, que dispone que los candidatos a examen de reválida que ofrece la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía tengan oportunidad ilimitada de tomar y aprobar la misma.

En su Exposición de Motivos, la medida destaca que todas las profesiones, entre ellas la arquitectura, la ingeniería y la medicina, excepto los abogados, proveen a los aspirantes oportunidades ilimitadas para tomar y aprobar los exámenes de reválida. “Contrario a otras profesiones, como las antes señaladas, en las que una mala práctica podría causar daños irreparables a sus contratantes y/o terceros, en la profesión legal siempre existe la posibilidad de una acción de reparo o reconsideración de dictamen”, destaca el Proyecto.

La Lcda. Sarely V. Vázquez Walker, asesora en asuntos de Legislación del Colegio, expresó que no entiende las razones por las cuales el Estado debe prohibir a una persona lograr su desarrollo

profesional, llevando el criterio de aprobación a uno meramente cuantificable. Esta interrogante, según dijo, cobra vigencia cuando se analiza que “nuestro acervo jurídico vigente mantiene esta imposición exclusivamente a la profesión de la abogacía; lo que resulta altamente discriminatorio”.

“Así, pues, fracasar en el examen de reválida no se puede traducir como que un aspirante no está apto o apta para ejercer la profesión; a nuestro juicio, simplemente no cumple con las calificaciones al momento de tomar el examen”, dijo la abogada.

De otro lado, Somoza Colombani sugirió que se consulte con la Rama Judicial, toda vez que se propone reglamentar un aspecto de la admisión al ejercicio de la abogacía y la notaría, relacionado con el límite de veces o límite de oportunidades del candidato al ejercicio de la profesión para tomar la reválida general, lo que constituye un requisito con el cual debe cumplir un aspirante para poder convertirse en un oficial del tribunal.

“Durante el estudio y examen de medidas análogas, nos hemos percatado de la férrea oposición de la Rama Judicial a que se legisle sobre el número de veces que debe tener un aspirante para tomar el examen de reválida. Entre otros aspectos, la Oficina de Administración de Tribunales (OAT) destaca que la medida incide en el principio constitucional de separación de poderes. Esto, debido a que en esencia se pretende convertir en ley una disposición que es claramente contradictoria con un requisito reglamentario adoptado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de su poder inherente para regular la admisión y el ejercicio de la abogacía en la Isla”, dijo el Secretario de Justicia al referirse a posiciones de OAT en medidas similares.

De otro lado, los abogados José M. Colón y Ángel Triana, egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Juan Rivera Colón, representando a la organización de Abogados Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, Inc., y Rafael Pagán Clemente, graduado de Miles Law School en Birmingham, Alabama, favorecieron la pieza legislativa. En la ponencia de esta organización, se destaca que éste era el estado de derecho antes de 1983, el cual permitía tomar la reválida sin limitaciones.

OB/lac